

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2002

Nº 24,602

CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 101**

(De 18 de junio de 2002)

“ACEPTAR EL TRASPASO QUE A TITULO DE DONACION Y LIBRE DE GRAVAMENES, HACE A LA NACION, LA SOCIEDAD EXTRANJERA HSBC BANK USA.” PAG. 3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 047-02

(De 8 de julio de 2002)

“MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE B/.96,605.96 A LA EMPRESA DIPLANI, S.A., EN CONCEPTO DE COSTOS ADICIONALES, CORRESPONDIENTES A LA PLANILLA DEL PERSONAL Y EQUIPO BASICO QUE SE MANTENIA A DISPOSICION DEL MINISTERIO, DURANTE LA PARALIZACION DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS Nº 11-97; 12-97 Y 13-97, PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE PANAMA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 150-01 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2001.”

..... PAG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

**CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

ACUERDO Nº 7

(De 25 de febrero de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 28 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001.”

..... PAG. 7

ACUERDO Nº 8

(De 25 de febrero de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA PERMUTA DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LOMAS DE MASTRANTO CON UN GLOBO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.” PAG. 10

ACUERDO Nº 26

(De 26 de junio de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA A LA NACION A TITULO GRATUITO Y DE PLENA PROPIEDAD UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL PARA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION CONSTRUYA UN COLEGIO SECUNDARIO Y LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES DE EDUCACION.” PAG. 12

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ACUERDO N° 27

(De 26 de junio de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA OBJETO DE UTILIDAD PUBLICA EL CHORRO DE LA CHORRERA SITIO DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES."

..... PAG. 15

ACUERDO N° 28

(De 2 de julio de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE TRANSFIERE PARTIDAS DE GASTOS POR LA SUMA DE B/.18,385.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS)."

..... PAG. 16

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME

ACUERDO N° 04

(De 31 de mayo de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DONA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SEÑOR BENJAMIN BARRIOS."

..... PAG. 18

ACUERDO N° 05

(De 7 de junio de 2002)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2,002, A TRAVES DE UNA TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS BALBOAS."

..... PAG. 20

ACUERDO N° 06

(De 21 de junio de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOME, PARA QUE MEDIANTE ACTO PUBLICO VENDA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 12 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD."

..... PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 24

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 101
(De 18 de junio de 2002)**

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de las facultades delegadas**

CONSIDERANDO:

Que la Sucursal HSBC BANK USA en Panamá, sociedad extranjera organizada y constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos de América, y debidamente registrada en Panamá a la Ficha S.E. 979, Documento 123476 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, presentó, mediante la firma de abogados PEDRESCHI Y PEDRESCHI, formal solicitud para que se continúe con el trámite de aceptación de traspaso a título de donación a favor de La Nación de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, toda vez que, THE CHASE MANHATTAN BANK ha cedido según consta en la Resolución N°47-2000 de 18 de julio de 2000 de la Superintendencia de Bancos todos los derechos (activos y pasivos) que tenía como sociedad extranjera inscrita en Panamá a favor de la sociedad HSBC BANK USA y que dentro de esos derechos cedidos por THE CHASE MANHATTAN BANK a HSBC BANK USA, se encuentra la finca antes mencionada.

Que para tal efecto el interesado ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y memorial, por medio del cual el apoderado especial del HSBC BANK USA, presenta formal solicitud para que se continúe con la aceptación del traspaso a título de donación a favor de LA NACIÓN, de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.
2. Certificación del Registro Público en el cual consta que el HSBC BANK USA, es propietaria de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
3. Certificación del Registro Público en que consta la existencia y la representación legal de la Sociedad Extranjera, HSBC BANK USA.
4. Copia autenticada de la resolución S.B. N°47-2000 de 18 de julio de 2000, emitida por la Superintendencia de Bancos.

5. Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, ordenó lo pertinente para que iniciaran las investigaciones del caso, a fin de determinar la viabilidad de lo solicitado y se observó que el área en cuestión puede ser traspasadas a La Nación, toda vez que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley

Que de conformidad con peritaje practicados por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, al área a traspasar a título de donación favor de La Nación de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50, con una superficie de 2,436.92 mts.2, se le asignó el valor de promedio de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON VEINTE CENTÉSIMOS (B/.28,329.20).

Que una vez aportados al expediente todos los documentos requeridos, examinados y encontrados en orden, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50, que hace a La Nación, a título de donación y libre de gravámenes la Sociedad Extranjera HSBC BANK USA.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el traspaso que a título de donación y libre de gravámenes, hace a La Nación, la Sociedad Extranjera HSBC BANK USA, persona jurídica debidamente inscrita a ficha 979, Documento 123476, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, de la Finca N°35858, Tomo 890, Folio 50 ubicada en Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, a la cual, se le practicaron los peritajes correspondientes de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, asignándole un valor total de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON VEINTE CENTÉSIMOS (B/.28,329.20).

SEGUNDA : Se Ordena a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que elabore la Escritura Pública de Aceptación correspondiente, la cual suscribirá el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación, de conformidad con lo establecido en Resuelto 675 de 8 de septiembre de 2000.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, 26-C, 28 Código Fiscal, modificados por los artículos 1 y 8 del Decreto de Gabinete N°45 de 1990; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998 y el Resuelto N°675 de 8 de septiembre de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Viceministro de Finanzas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN N° 047-02
(De 8 de julio de 2002)

Mediante la cual se reconoce y ordena el pago de B/.96,605.96 a la empresa Diplani, S.A, en concepto de costos adicionales, correspondientes a la planilla del personal y equipo básico que se mantenía a disposición del Ministerio, durante la paralización de los trabajos en los contrato No. 11-97; 12-97 y 13-97, para la Rehabilitación de Calles y Avenidas de la Ciudad de Panamá y se deja sin efecto la Resolución 150-01 de 12 de diciembre de 2001.

El Ministro de Obras Públicas en uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas suscribió con la empresa DIPLANI, S.A., los contratos 11-97 "para la Rehabilitación de la Avenidas y Calles, en la Ciudad de Panamá, Renglón No. 1 (Avenida Central)"; 12-97, para la Rehabilitación de Avenidas y Calles en la Ciudad de Panamá (Rehabilitación de Avenidas y Calles, Renglón No. 2 (Avenida A y Calles del Chorrillo); y, 13-97, para la Rehabilitación de Calles y Avenidas en la Ciudad de Panamá (Rehabilitación de Avenidas y Calles, Renglón No. 3 (Avenida B y Calles de Santa Ana).

Que durante la ejecución de los trabajos contemplados en los contratos antes descritos se suscitaron diversas situaciones que produjeron un desface significativo en la entrega final de los mismos.

Que los atrasos registrados en la ejecución de los Contratos 11-97, 12-97 y 13-97, tuvieron como origen fallas técnicas en los pliegos de cargo que ocasionaron la suspensión de los trabajos hasta tanto se dilucidaran las modificaciones y adiciones al alcance de obra y las especificaciones a seguir para su adecuada terminación.

Que el Ministerio de Obras Públicas le solicitó a la empresa DIPLANI, S.A., no retirar el equipo y personal de campo asignado a cada proyecto mientras se estudiaban las alternativas para solucionar los problemas antes descritos, concurriendo esta situación desde junio hasta noviembre de 1998, período durante el cual la empresa DIPLANI, S.A. tuvo que asumir los costos respectivos de acuerdo a lo solicitado.

Que en cumplimiento de lo solicitado a la empresa DIPLANI, S.A., enfrentó un sobrecosto por valor de B/96,605.96 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco Balboas con 96/100), de acuerdo a la documentación presentada en su reclamo, el cual luego de un detenido análisis ha sido aceptado en su totalidad por el Ministerio de Obras Públicas.

Que el 26 de julio de 1999, durante la vigencia de los citados contratos, DIPLANI, S.A., presentó en término oportuno la solicitud de reconocimiento de los Costos Adicionales correspondientes a la planilla del personal y equipo básico que se mantenía a disposición del Ministerio de Obras Públicas, por los motivos antes expuestos.

Que es deber de las instituciones públicas revestir sus actuaciones de acuerdo a los principios de justicia administrativa y equilibrio contractual.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el pago de B/96,605.96 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco Balboas con 96/100) a la empresa DIPLANI,

S.A., en concepto de Costos Adicionales producidos por la paralización oficial de los trabajos en la ejecución de los Contratos N° 11-97 "para la Rehabilitación de la Avenidas y Calles, en la Ciudad de Panamá, Renglón No. 1 (Avenida Central)"; 12-97, para la Rehabilitación de Avenidas y Calles en la Ciudad de Panamá (Rehabilitación de Avenidas y Calles, Renglón No. 2 (Avenida A y Calles del Chorrillo); y, 13-97, para la Rehabilitación de Calles y Avenidas en la Ciudad de Panamá (Rehabilitación de Avenidas y Calles, Renglón No. 3 (Avenida B y Calles de Santa Ana).

SEGUNDO: Ordenar el pago de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO BALBOAS CON 96/100 (B/. 96,605.96) que trata el artículo anterior se efectuará con cargo a la cuenta bancaria UNDP-City Bank N°. 500318015.

TERCERO: Anular la Resolución N° 150-01 de 12 de diciembre de 2001.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil dos (2002).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 35 de 30 de junio de 1978; Decreto Ejecutivo N° 656 de 18 de julio de 1990; Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

JORGE ENRIQUE MORALES QUIJANO
Secretario General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO N° 7
(De 25 de febrero de 2002)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 de 18 de septiembre de 2001 "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 28 del 18 de septiembre de 2001, se modificó el área destinada para la construcción de la Capilla del Sector Revolución Final, Corregimiento Barrio Balboa.

Que por error involuntario se unificó con el área destinada para la construcción de la Casa de la Asociación "Grupo La Esperanza de la Tercera Edad", reduciendo el terreno de para la construcción de La Capilla.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar como en efecto se modifica el Acuerdo No. 28 de 18 de septiembre de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Se destina el lote No.1 con un área de 975.00 mts./2 para la Capilla y el Lote No. 2 con un área de 490.00 mts./2 para la construcción de la Casa de la Asociación "Grupo de la Tercera Edad", ambos de la Manzana 10, Parcelación Revolución Final, Corregimiento Barrio Balboa con los siguientes linderos y medidas:

LOTE No. 1 (de uso para la Capilla)

NORTE:	TERRENO GRUPO DE LA TERCERA EDAD	CON 30.00 mts.
SUR:	CALLE SIMON	CON 30.00 mts.
ESTE:	CALLE 24 NORTE	CON 32.50 mts.
OESTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON 32.50 mts.

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del punto No. 1 que dista 7.50 mts., del eje central de la Calle Simón y 7.50 mts., del eje central de la Calle 24 Norte con rumbo N43°15'W y una distancia de 32.50 mts., se encuentra el punto No. 2 con rumbo S46°45'W y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No. 3, con rumbo S43°15'E y una distancia de 32.50 mts., se encuentra el punto No. 4 con rumbo N46°45'E y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No. 1 de partida.

AREA DE 975.00 mts. cuadrados.

FINCA No. 6028, TOMO 194, FOLIO 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera.

LOTE No. 2 (para la Casa de la Asociación "Grupo La Esperanza de la Tercera Edad").

NORTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON 30.00 mts.
SUR:	LOTE DE LA CAPILLA	CON 30.00 mts.
ESTE:	CALLE 24 NORTE	CON 16.00 mts.
OESTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON 16.00 mts.

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del punto No. 1 que dista 7.50 mts., del eje central de Calle 24 Norte con rumbo N43°15'W y una distancia de 16.00 mts., se encuentra el punto No. 2 con rumbo S46°45'W y una distancia de 30.00 mts, se encuentra el punto No. 3 con rumbo S43°15'E y una distancia de 16.00 mts., se encuentra el punto No. 4 con rumbo N46°45'E y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No. 1, punto de partida.

AREA DE 480.00 mts. cuadrados.

FINCA No. 6028, TOMO 194, FOLIO 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la construcción de las obras indicadas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, las partes contarán con un período de dos (2) años.

ARTICULO CUARTO: De no darse cumplimiento al término establecido en el Artículo anterior, se revertirán estos terrenos al Municipio de La Chorrera.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

ARTICULO TERCERO: Los terrenos descritos en el Artículo Segundo de este Acuerdo se destinan para uso de Utilidad Pública, para la construcción de una Capilla y Casa de la Asociación "Grupo La Esperanza de la Tercera Edad.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la construcción de las obras indicadas en el Artículo Tercero, las partes contarán con un período de dos (2) años.

ARTICULO QUINTO: De no darse cumplimiento al término establecido en el Artículo Cuarto se revertirán estos terrenos a este Municipio de La Chorrera.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito La Chorrera, a los veinticinco días del año dos mil ~~dos~~.

El Presidente:
HR. ALBERTO BARRANCO

El Vicepresidente: (Encargado)
HRS. OCTAVIO RODRIGUEZ

La Secretaria:
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPUBLICA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA: ENCARGADA
PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:
SRA. LILIA CHONG

ACUERDO Nº 8
(De 25 de febrero de 2002)

"Por medio del cual se realiza una Permuta de un globo de terreno ubicado en la Urbanización Lomas de Mastranto con un globo de terreno de propiedad del Banco Hipotecario Nacional"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Banco Hipotecario Nacional a través de la Nota no. 2002(2000-01)192 fechada 29 de enero de 2002 ha solicitado la permuta de un globo de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, ubicado en la Urbanización Lomas de Mastranto, por uno de igual extensión ubicado en el mismo sitio, pero en la vía principal de la Urbanización.

Que conforme lo establece la Ley 106 de octubre de 1973 es competencia del Honorable Consejo Municipal reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y de los demás terrenos municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Realizar una permuta con el Banco Hipotecario Nacional, de un globo de terreno ubicado dentro de las siguientes medidas y linderos:

POLIGONO NUEVO (Municipio de La Chorrera):

Partiendo del punto No. 1 con rumbo $N39^{\circ}02'30''W$ y distancia de 8.1753 mts., se encuentra el punto No. 2. Partiendo del punto No. 2 con rumbo $N50^{\circ}57'30''E$ y distancia de 119.3699 mts., se encuentra el punto No. 3. Partiendo del punto No. 3 que dista 12.50 mts. del eje Central de Calle Cuarta Mastranto, con rumbo $S39^{\circ}02'30''E$ y distancia de 53.6561 mts. se encuentra el punto No. 19. Partiendo del punto No. 19 que dista 12.50 mts. del eje central de Calle Cuarta Mastranto, con rumbo $S78^{\circ}00'25''W$ y distancia de 33.42 mts., se encuentra el punto No. 16. Partiendo del punto No. 18 con rumbo $S70^{\circ}33'30''W$ y distancia de 83.29 mts., se encuentra el punto No. 17. Partiendo del punto No. 17 con rumbo $S62^{\circ}53'50''W$ y distancia de 11.3836 mts., se encuentra el punto No. 1 con el cual se cierra el polígono.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE:	Terrenos del BHN	con	119.3699	mts.
SUR:	Terrenos Mpales.	con	128.0935	mts.
ESTE:	Calle Cuarta Mastranto	con	53.6561	mts.
OESTE:	Terrenos del BHN	con	8.1753	mts.

AREA DE 3397.23 metros cuadrados.

POLIGONO NUEVO (Banco Hipotecario).

Partiendo del punto No. 1 con rumbo $S39^{\circ}03'03''E$ y distancia de 45.521 se encuentra el punto No. 2. Partiendo del punto No. 2 con rumbo $S50^{\circ}57'30''W$ y distancia de 49.0761 se encuentra el punto no. 3. Partiendo del punto No. 3 con rumbo $N39^{\circ}02'30''W$ y distancia de 55.9701 mts., se encuentra el punto No. 4. Partiendo del punto No. 4 con rumbo $N61^{\circ}22'20''E$ y distancia de 1.6741 mts., se encuentra el punto No. 16. Partiendo del punto No. 16 con rumbo $N62^{\circ}53'50''E$ y distancia de 48.4965 mts., se encuentra el punto No. 1 con el cual se cierra el polígono.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE:	Terrenos del BHN	con	50.1706	mts.
SUR:	Terrenos municipales	con	49.0761	mts.
ESTE:	Terrenos Municipales	con	45.521	mts.
OESTE:	Terrenos Municipales	con	55.9701	mts.

AREA DE 2,488.44 metros cuadrados.

FINCA No. 51211, TOMO 1189, FOLIO 442, Propiedad del Municipio de La Chorrera.

ARTICULO SEGUNDO: Para cumplimiento de este Acuerdo se requiere la escritura de traspaso por parte del Banco Hipotecario Nacional del globo de terreno permutado a nombre del Municipio de La Chorrera.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal "LUIS EMILIO VECES" a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dos.

El Presidente:
HR. ALBERTO BARRANCO

El Vicepresidente: (Encargado)
HRS. OCTAVIO RODRIGUEZ

La Secretaria:
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA: ENCARGADA
PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:
SRA. LILIA CHONG

ACUERDO Nº 26
(De 26 de junio de 2002)

"Por medio del cual se otorga a la Nación a Título Gratuito y de plena propiedad un Globo de Terreno Municipal para que el Ministerio de Educación construya un Colegio Secundario y las Instalaciones de las Oficinas Regionales de Educación.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 22 de 18 de julio del año 2000, el Municipio de La Chorrera, traspasa al Ministerio de Educación y no a la Nación un globo de Terreno Municipal, pero por normas de procedimientos ha sido imposible el traspaso y por ende el desarrollo del proyecto.

Que mediante Nota No. 104-1408 de 1 de junio de 2001, el Ministerio de Educación comunica al Despacho Alcaldicio la necesidad de corregir el Acuerdo No.22 por efectos de forma y fondo.

Que todavía se mantiene viva la esperanza de desarrollar el proyecto de construcción de un Colegio y las Oficinas Regionales del Ministerio de Educación en los terrenos ubicados en Rincón Solano entre la Universidad Tecnológica y la Autopista Arraiján - La Chorrera.

Que como aporte a este pueblo, el Municipio se solidariza e impulsa el desarrollo cultural, técnico y académico de los Chorreranos, donando el terreno para este fin.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Nación a Título Gratito y de plena propiedad, un globo de Terreno Municipal, ubicado en el Corregimiento de Guadalupe, Rincón Solano, entre la Universidad Tecnológica y la Autopista Arraiján - La Chorrera, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

LINDEROS GENERALES:

NORTE:	CALLE EL EDUCADOR	CON. 271.49 MTS.
SUR:	AUTOPISTA ARRAIJAN - LA CHORRERA.	CON. 341.44 MTS.
ESTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON. 64.24 MTS.
OESTE:	QUEBRADA EL COCO.	CON. 45.17 MTS.
	AREA DE: 4 HAS. + 9,696.84 MTS..	

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO:

Partiendo del eje central de la Autopista de La Chorrera - Arraiján a 50.00 mts, se encuentra el punto No. 1 con rumbo N54°31'E y una distancia de 431.44 mts, se encuentra el punto No. 2 con rumbo N-31°37'W, y a una distancia de 64.24 mts, se encuentra se encuentra el punto No.3, con rumbo S78°11'W y a una distancia de 271.49 mts., se encuentra el punto No. 4 con rumbo S55°38'W y a una distancia de 41.48 mts., se encuentra el punto No. 5, con rumbo S16°34'E y a una distancia de 39.25 se encuentra el punto No. 6, con rumbo S18°53'W y a una distancia de 42.02 mts., se encuentra el punto No. 7, con rumbo S62°48'E y a una distancia de 26.13 mts., se encuentra el punto No. 8, con rumbo S14°12'W y a una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No. 9, con rumbo S50°56'W y a una distancia de 66.87 mts., se encuentra el punto No. 10, con rumbo S81°42'W y a una distancia de 17.58 mts., se encuentra el punto No. 11, con rumbo S06°54'E y a una distancia de 33.75 mts., se encuentra el punto No. 12, con rumbo S49°05'E y a una distancia de 45.17 mts. se encuentra el punto de partida No. 1.

ARTICULO SEGUNDO: Este globo de terreno se destina para la construcción de un Colegio Secundario y las Oficinas Regionales del Ministerio de Educación:

ARTICULO TERCERO: Este Globo de Terreno será segregado de la Finca No. 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Tomo 297, Folio 472, por lo que se ordena la confección del plano que distinga esta información al pie del mismo.

ARTIUCLO CUARTO: este Acuerdo deroga los Acuerdos Municipales No. 22 de 18-7-2000, No. 11 de 25-2-2002, No. 14 de 4-8-1983 y el No. 20 de 31-7-2001.

ARTICULO QUINTO: Se autoriza la venta y traspaso de un globo de terreno a la Universidad de La Paz con una extensión aproximada de una hectárea en la Finca Municipal 6028, Tomo 194, Folio 104, ubicada en el Corregimiento Playa Leona y cuyo precio de venta será el que determine y/o recomiende la Contraloría General de la República, según avalúo.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito La Chorrera, a los veintiséis días del mes de ~~junio~~ del año dos mil dos.

El Presidente:
HR. LUIS DOMINGUEZ

El Vicepresidente:
HR ISMAEL PEREZ COPETE

La Secretaria:
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA ENCARGADA:
PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:
SRA. LILIA CHONG

**ACUERDO N° 27
(De 26 de junio de 2002)**

“Por medio del cual se declara Objeto de Utilidad Pública El Chorro de La Chorrera Sitio de Interés Turístico Nacional y se toman otras disposiciones.”

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA**

En uso de sus facultades legales ;

CONSIDERANDO :

Que el Chorro de La Chorrera, por autonomasia, es el símbolo de nuestro Distrito y que por su gran belleza natural y peculiares características ha dado forma y prestigio a esta municipalidad.

Que esa cascada natural es uno de los tantos saltos de agua existentes en nuestra jurisdicción, de los cuales se deriva nuestro nombre como Distrito.

Que la empresa de Distribución Eléctrica ha desocupado los terrenos adyacentes al Chorro de La Chorrera, los cuales pueden ser destinados a las actividades turísticas, recreativas y de servicio público.

Que el orgullo de ser chorrerano y de vivir en esta tierra, nos impone la obligación moral de emprender iniciativas eficaces para el rescate del mas connotado símbolo de nuestra región.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Declárese al Chorro de La Chorrera Sitio de Interés Turístico Nacional y se le conceden todas las prerrogativas inherentes a dicha condición.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las autoridades municipales están en la obligación de asignar recursos humanos y materiales a toda iniciativa que redunde en beneficio de la buena imagen y mejoramiento físico del Chorro de La Chorrera como punto de interés turístico local. Exhórtese a las autoridades nacionales y regionales a coadyuvar en la consecución de los fines del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Declárese de Utilidad Pública los terrenos que antiguamente ocupaban los talleres del IRHE, adyacente del Chorro de La Chorrera para que el mismo sea destinado a la construcción de instalaciones turísticas, recreativas y de servicio a los visitantes.

ARTICULO CUARTO: Igualmente se faculta a la Alcaldesa del Distrito para gestionar con entidades gubernamentales interesadas en la promoción del turismo hacia el Chorro de La Chorrera .

ARTICULO QUINTO: Se instruye al Ingeniero Municipal para que efectúe la mensura del globo de terreno disponible para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo No.10 del 14 de marzo de 1991.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de sus aprobación y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES," del Distrito de La Chorrera, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dos.

El Presidente:
HR. LUIS DOMINGUEZ

El Vicepresidente:
HR. ISMAEL PEREZ COPETE

La Secretaria:
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA ENCARGADA:
PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:
SRA. LILIA CHONG

ACUERDO N° 28
(De 2 de julio de 2002)

"Por medio del cual se crea y se transfere partidas de gastos por la suma de B/18,385.00 (dieciocho mil trescientos ochenta y cinco balboas)."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la administración municipal esta confrontando problemas de personal, para poder realizar proyectos que se encuentran suspendidos en el cementerio municipal y otros departamentos.

Que es necesario reforzar la partida de servicios profesionales de administración para poder darle continuación a los contratos existentes hasta el mes de diciembre, ya que es indispensable el asesoramiento de los mismos.

Que es deber de esta institución pagar un mes de vacaciones al ingeniero Juan Ramirez ex -funcionario municipal correspondientes al año 2001.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese, como en efecto se aprueba la creación y transferencia de las siguientes partidas.

DETALLE		PRESUPUESTO APROBADO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
ADMINISTRACIÓN 575.01.0.02.01					
Telecomunicación	115	11,977.00	500.00		11,477.00
Información y Publicidad	130	5,100.00	1,600.00		3,500.00
Alimento Para Consumo Humano	201	5,228.00	500.00		4,728.00
Acabado textil	211	1,790.00	900.00		890.00
Artículos para recepciones	261	16,500.00	3,000.00		13,500.00
Donativos A Personas	611	21,236.00	3,000.00		18,236.00
Otras Bocas	629	3,000.00	1,000.00		2,000.00
Imprevisto	930	6,000.00	2,000.00		4,000.00
INGENIERÍA 575.02.0.02.01					
Personal Transitorio	002	785.00	785.00		0.00
CEMENTERIO 575.0.20.04.01					
Otros Materiales de Construcción	259	15,000.00	4,200.00		10,800.00
MATABERO 575.02.0.01.02					
Otros útiles y materiales	279	4,000.00	900.00		3,100.00
Total			18,385.00		
ADMINISTRACIÓN 575.01.0.02.01					
Personal contingente	003	26,978.00		6,200.00	33,178.00
Sueldos	091	1,316.00		785.00	2,101.00
Servicios profesionales	172	10,485.00		7,200.00	17,685.00
CEMENTERIO 575.02.0.04.01					
Personal contingente	003			4,200.00	4,200.00
Total				18,385.00	

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito la Chorrera, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.

El Presidente:
HR. LUIS DOMINGUEZ

El Vicepresidente:
HR. ISMAEL PEREZ COPETE

La Secretaria:
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA ENCARGADA:
PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:
SRA. LILIA CHONG

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME
ACUERDO Nº 04
(De 31 de mayo de 2002)

Por medio del cual se dona un lote de terreno de propiedad Municipal al señor Benjamín Barrios.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- ❖ Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 13 de octubre de 2000, se hizo entrega formal de al señor Benjamín Barrios, Policía del año 1997, de la documentación que acredita a este como dueño de un lote de terreno ubicado en Altos del Chorrillo, Corregimiento de Penonomé.
- ❖ Que es función del Consejo Municipal reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Donar al señor Benjamín Barrios, con cédula No. 2-94-847, un lote de terreno municipal de la Finca No. 2012, Tomo 251, Folio 116 ubicado dentro de los siguientes linderos, rumbos y áreas:

NORTE: Colinda con Calle en proyecto del punto 4 al 1, con una distancia de veinte metros con (20.00Mts) con dirección Sur setenta y cinco grados treinta y dos minutos cuarenta segundos Oeste (S 75° 32' 40" W).

SUR: Colinda con Quebrada La Chogorra, con distancia veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50Mts), con dirección Norte cincuenta grados veintiséis minutos cuarenta segundos Oeste (N 50° 26' 40" W).

ESTE: Colinda con resto de la Finca Municipal 2012, Tomo 251, Folio 116, propiedad del Municipio, con distancia de treinta y dos metros con setenta centímetros (32.70Mts.), con dirección Norte siete grados cuarenta y ocho minutos cuarenta segundos Oeste (N 07° 48' 40" W).

OESTE: Colinda con el resto de la Finca No.2012, Tomo 251, Folio 116, propiedad del Municipio y que usa Miguel Angel Arcia, con una distancia de cuarenta y dos metros con setenta y siete centímetros (42.77Mts) con dirección Sur siete grados treinta y nueve minutos veinte segundos Este (S 07° 39' 20" E).

ARTICULO 2º: EL área total de este lote de terreno es de setecientos cincuenta y un metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (751.43mts²).

ARTICULO 3º: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil dos (2002).

H.C. JAIME QUIROS
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Penonomé

H.C. FRANCO RUIZ M.
Vicepresidente

ANA E. QUIJADA
Secretaria

**REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.**

Penonomé, once (11) de junio de dos mil dos (2002).

SANCIÓN No. 004

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 04 de 31 de mayo de 2002, por medio del cual se dona un lote de terreno de propiedad Municipal al señor **BENJAMÍN BARRIOS**.

Remítase el presente Acuerdo, debidamente sancionado, al Despacho de origen.

CÚMPLASE.


PROF. MANUEL S. CÁRDENAS M.
ALCALDE DE PENONOMÉ.


LIC. ANGELUS DEVANDAS
SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO N° 05
(De 7 de junio de 2002)**

Por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Penonomé para la vigencia fiscal 2,002, a través de una transferencia por la suma de MIL TRESCIENTOS BALBOAS.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

- Que la Alcaldía Municipal de Penonomé ha solicitado apoyo a las juntas comunales para reforzar la Partida 172 - Servicios Especiales, de ese departamento.
- Que los Honorables Representantes de Corregimiento tienen la mejor disposición de apoyar todas las acciones que lleve a cabo la Alcaldía Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la partida del Consejo Municipal 646 (Municipalidades y Juntas Comunales), la suma de B/.130.00 (Ciento Treinta Balboas), de cada una de las diez Juntas Comunales, sumando un total de B/.1,300.00 (Mil Trescientos balboas), para reforzar la partida de Alcaldía 172 (Servicios Especiales), así:

CUADRO ANALÍTICO DE TRASLADO DE PARTIDA

CONSEJO MUNICIPAL	PRESUPUESTO LEY	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUP. MODIFICADO
512.010101001.646 Juntas Comunales	45,000.00		1,300.00	43,700.00
ALCALDÍA MUNICIPAL				
512.0102.01001.172 Servicios Especiales	1,800.00	1,300.00		3,100.00

ARTICULO 2°: La Disminución de los B/.130.00 por Junta Comunal será de la asignación correspondiente al mes de diciembre de 2002.

ARTICULO 3°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

APROBADO HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dos (2002).

H.C. FRANCO RUIZ MARTINEZ
Presidente del Consejo Municipal
del Distrito de Penonomé

ANA E. QUIJADA
Secretaria

**REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.**

Penonomé, diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002).

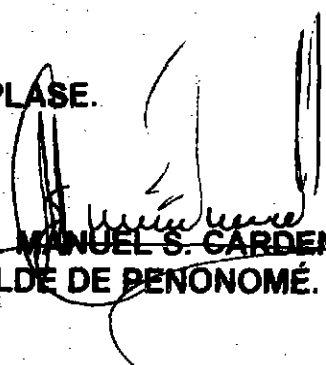
SANCIÓN No. 005

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 05 de 7 de junio de 2002, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Penonomé, para la vigencia Fiscal 2002, a través de una transferencia por la suma de **MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/ 1,300.00)**.

Remítase el presente Acuerdo, debidamente sancionado, al Despacho de origen.

CÚMPLASE.


PROF. ~~MANUEL S. GARDENAS M.~~
ALCALDE DE PENONOMÉ.


LIC. ANGIELUS DEVANDAS
SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO Nº 06
(De 21 de junio de 2002)

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Penonomé, para que mediante Acto Público venda un globo de terreno municipal, ubicado en la Calle 12 de Septiembre de esta Ciudad.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- ❖ Que nuestra Carta Magna señala que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.
- ❖ Que el Artículo 243 de la Constitución contempla que serán fuentes de ingreso municipal entre otros, el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.
- ❖ Que el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, en el Capítulo VI, sobre Enajenaciones y Arrendamientos, dice que la venta de bienes municipales deberá ser decretada por el respectivo Concejo, mediante Acuerdo, y se llevará a efecto por medio de Licitación Pública de conformidad con las reglas establecidas por la ley para la venta de bienes nacionales en cuanto fueren aplicables. Salvo las excepciones que se instituyan por ley y de acuerdo al Procedimiento de la Adquisición y Disposición de Bienes que trata la Ley 56 de 27 de Diciembre de 1995, sobre contratación Pública.
- ❖ Que la Ley 106 en el mismo Artículo, señala que cuando se trata de bienes inmuebles se requerirá un Acuerdo aprobado por las dos terceras (2/3) partes del Concejo.
- ❖ Que existe actualmente, un globo de terreno en la Finca Municipal No. 2011, inscrita al Tomo 251, Folio 104, ubicado en la Calle 12 de Septiembre, con una superficie de 263.52 M2.
- ❖ Que las infraestructuras existentes en la referida área, según informe del Departamento de Protección de Alimentos de la Región de Salud de Coclé, no cuentan con la cantidad de sanitarios requeridos, ni con las trampas de grasa necesarias para el buen funcionamiento y preservación de la salud de los habitantes; además no contribuye con el ornamento de la ciudad, dada la estética de los mismos.
- ❖ Que las inversiones para el mejoramiento de los mismos, sobrepasan los B/.15,000.000 (QUINCE MIL BALBOAS), convirtiéndose en una gran erogación de las arcas municipales.
- ❖ Que a la fecha, no existen los recursos financieros necesarios para hacerle frente a la demanda que requieran las remodelaciones y edificaciones urgentes del Palacio Municipal.
- ❖ Que el Artículo 17, Numeral 7, sobre Competencia del Concejo,

señala que éste podrá disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar, al señor Alcalde del Distrito de Penonomé, para que mediante Acto Público, venda un globo de terreno municipal de la Finca 2011 inscrita al Tomo 251, Folio 104, con una superficie de 263.52 M2 y ubicada en la Calle 12 de Septiembre, cuyos linderos se describen así: Norte: Carretera Interamericana; Sur: Calle 12 de Septiembre; Este: Carretera Interamericana; Oeste: Finca No. 6901.

ARTICULO 2º: Este Acuerdo empezará regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución de la República de Panamá – 1972;
Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984;
Ley No. 56 del 27 de Diciembre de 1995, por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones.

APROBADO HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, a los veintiún días (21) días del mes de Junio de dos mil dos (2002), A

H.C. JAIME QUIROS
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Penonomé

H.C. FRANCO RUIZ M.
Vicepresidente

ANA E. QUIJADA
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Penonomé, veintiséis (26) de junio de dos mil dos (2002).

SANCIÓN No. 006

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 06 de 21 de junio de 2002, por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Penonomé, para que mediante Acto Público, venda un globo de terreno municipal, ubicado en la calle 12 de Septiembre de esta ciudad.

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CÚMPLASE.


PROF. MANUEL S. CARDENAS M.
ALCALDE DE PENONOME.


LIC. ANGIELUS DEVANDAS
SECRETARIA GENERAL.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mis negocios denominados **SUPER MERCADO CHUNG y FABRICA DE BLOQUES CHUNG**, ubicado en Vía Panamericana, Cabuyita, Altos de Tocumen, corregimiento de Tocumen al señor **CHIOU GUEY CHUNG LAY**, con cédula de identidad personal N-19-806, y por lo tanto es el nuevo propietario y puede continuar usando la misma razón comercial, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial 1998-409, Tipo B, y 3810 del 29 de enero de 1998. Fdo. Chung Kam Yue
Cédula N-14-533
L- 483-910-63
Tercera publicación

ANUNCIO

Por este medio y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que mi negocio denominado "**ABARROTERIA Y FONDA LEE**", lo he traspasado a la señora **XIN AI WANG LIM**, con cédula PE-13-

2349.

Panamá, 6 de abril de 2002

MAO XIN WANG LIMCéd.: PE-12-1649
L- 483-887-19
Tercera publicación**AVISO**

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **KEILA PADILLA ACOSTA**, con cédula de identidad personal N° 4-167-898, residente en Río Abajo, Calle 16, Urbanización Los Yoses, casa N° 37, hago del conocimiento público que he vendido mi establecimiento comercial "**REFRESQUERIA ODIS**", licencia Tipo B, a la Sra. **NILKA QUINTERO DE GUERRA** con cédula N° 4-176-898.
1 de julio de 2002.
L- 484-016-72
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el 18 de julio de 2002, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado

ABARROTERIA Y CARNICERIA EUFEMIA, ubicado en La Locería, corregimiento de Bethania, Calle 61, casa N° 41 D de esta ciudad al señor **JOSE CHUNG YAU**.

Panamá, 18 de julio de 2002.

VIRGILIO ANTONIO GONZALEZ ACEVEDO
Cédula N° 7-52-626
L- 483-991-00
Primera publicación**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento denominado "**SUPERMERCADO TRES HERMANOS JAEN**", ubicado en Calle Central El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y que opera con el registro comercial tipo "B" N° 0350 expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, al señor **KOG KION CHONG CHING**, con cédula PE-9-632, a partir de la fecha. Las Tablas, 19 de julio del 2002.

JOSE JACINTO JAEN H.Céd. 7-121-292
L- 483-982-27
Primera publicación**CERTIFICACION**

Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que **MELQUIADES RODRIGUEZ CAMAÑO**, portador de la cédula N° 4-113-721, deja de actuar como Persona Natural para constituirse en Persona Jurídica, bajo la denominación **CONSTRUCCIONES MELRO, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 419465, Documento 364342, Sección Mercantil del Registro Público desde el 3 de julio de 2002.
L- 484-008-62
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA SONY** 2, ubicado en Vía Boyd Roosevelt (Transístmica) y Calle San Roque N° 63, corregimiento de Alcalde Díaz y Las Cumbres al señor **JUAN PABLO CHUNG CHEN** con cédula de identidad personal 8-763-2475 y lo ha de denominar

MINI SUPER JUAN PABLO, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial 19743, tipo B, del 19 de diciembre de 1980.

Sony Chung
Cédula 8-496-127
L- 484-005-29
Primera publicación**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA LA UNION**, ubicado en calle principal de Villalobos, corregimiento de Pedregal a **LUISA ANGELICA CHEN NG** con cédula de identidad personal 8-761-207 y por lo tanto es la nueva propietaria y puede seguir usando la misma razón comercial, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial 21973, Tipo B, del 5 de mayo de 1982, a favor del señor **FEDERICO CHEN BONILLA**, con cédula 8-51-145
Luisa A. Cheng Ng
Cédula 8-761-207

L- 484-004-72
Primera publicación